

**Ley N° II-0947-2016**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia  
de San Luis, sancionan con fuerza de  
Ley*

- **MODIFICADA POR LEY N° II-0975-2017, SANCIONADA EL 26 DE JULIO DE 2017.**

**CREACIÓN DE LA AGENCIA SAN LUIS CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD**

- ARTÍCULO 1°.-** Créase la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad como ente descentralizado, autárquico, con personería jurídica propia y capacidad de actuación en el ámbito del derecho público y privado.-
- ARTÍCULO 2°.-** Será objeto de la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad, ejecutar la política científica y tecnológica del Gobierno Provincial, impulsando el desarrollo y la promoción, difusión y formación de recursos humanos en ciencia, tecnología e innovación, en todos los sectores de la sociedad sanluisense.-
- ARTÍCULO 3°.-** La Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad, tendrá su domicilio en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis y podrá constituir delegaciones. Las delegaciones representarán a la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad y tendrán las facultades, atribuciones y responsabilidades que surjan de la estructura orgánico-funcional que fije la Reglamentación.-
- ARTÍCULO 4°.-** Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Hacienda Pública, con posterior comunicación a la Legislatura Provincial, a efectuar las reestructuraciones presupuestarias que fueren necesarias para la puesta en funcionamiento de la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad.-
- ARTÍCULO 5°.-** Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a restablecer la Autoridad de Aplicación de las Leyes que resulten inherentes al objeto de la presente, a través de la respectiva Reglamentación.-
- ARTÍCULO 6°.-** El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente Ley, estableciendo la estructura organizativa, económica y financiera de la Agencia San Luis Ciencia, Tecnología y Sociedad.-
- ARTÍCULO 7°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Legislatura de la provincia de San Luis, a diez días de agosto de dos mil dieciséis.-

Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis

Sr. CARLOS YBRHAIN PONCE  
Presidente  
Cámara de Senadores  
San Luis

Dr. SAID AUGUSTO ALUME SBODIO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Sr. RAMON ALBERTO LEYES  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores  
San Luis